



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N°

073

-2019

Lima, 10 MAY 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

**VISTO:**

El expediente N° 2019-000072/SERPAR LIMA sobre valorización del área de 124.38 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habitación Urbana Ejecutada Zona de Reglamentación Especial (ZRE-2), del Terreno de 2,562.50 m<sup>2</sup> con un Área Afecta a Aportes de 2,487.50 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Circunvalación, Parcela 36-A, Manzana A, Urbanización Parcelación Rústica La Capitana, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, seguido por **EDUVIGIS BELTRAN SALINAS (DNI 23088433)** con domicilio en Calle Las Camelias N° 177, Urbanización Camacho, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es requisito indispensable para la expedición de la Resolución de Recepción de Obras de Habitación Urbana, cumplir previamente con abonar al Servicio de Parques de Lima el valor del aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el D. S. N° 08-2013-VIVIENDA, en los Decretos Leyes N°s 18898 y 19543; y en las Ordenanzas N° 836 y 1188;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 124.38 m<sup>2</sup> correspondiente a la Regularización de Habitación Urbana Ejecutada Zona de Reglamentación Especial (ZRE-2), del terreno de visto, según Resolución de Licencia de Habitación Urbana Ejecutada en Vía de Regularización N° 002-2018-MDL/GOPRI-SGHUYOP de fecha 15 de junio de 2018; Certificado de Zonificación y Vías N° 1332-2017-MML-GDU-SPHU; Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI publicado en el Peruano el 22 de marzo de 2018; Memorando N° 215-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 09 de abril de 2018; Partida Electrónica N° 12796406 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de **S/ 6,036.20 (Seis mil treinta y seis con 20/100 Soles)**; empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 366-2018-VIVIENDA, y según el Alza de Costo de Vida, como consta en el Informe de Valorización N° 071-2019/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 09 de mayo de 2019. La presente se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, este Servicio hará valer su derecho;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

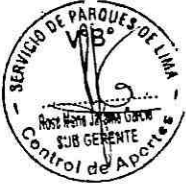
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización del área de 124.38 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habitación Urbana Ejecutada Zona de Reglamentación Especial (ZRE-2), del Terreno de 2,562.50 m<sup>2</sup> con un Área Afecta a Aportes de 2,487.50 m<sup>2</sup>, ubicado en Av. Circunvalación, Parcela 36-A, Manzana A, Urbanización Parcelación Rústica La Capitana, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, efectuada conforme a lo señalado en la Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI, ascendente a la suma de **S/ 6,036.20 (Seis mil treinta y seis con 20/100 Soles)**.



**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a **EDUVIGIS BELTRAN SALINAS (DNI 23088433)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de **SERPAR LIMA** ó **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**. Vencido el plazo, y en caso de incumplimiento, el monto acotado perderá vigencia.

**TERCERO.-** Vencido el plazo señalado en el Artículo Segundo, esta valorización perderá vigencia y se deberán efectuar las acciones de fiscalización correspondiente, tramitándose de parte o de oficio la Actualización de la Valorización, de ser el caso.



**CUARTO.-** La Sub Gerencia de Tesorería queda encargada de derivar a la Sub Gerencia de Control de Aportes, el presente expediente en caso de no cumplirse con el pago del aporte en el plazo señalado en el Artículo Segundo, a efecto de proceder con los actos de fiscalización correspondiente.

**QUINTO.-** Lo resuelto en la presente Resolución se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes, y de obtenerse resultados favorables con relación a la Valorización del Aporte Reglamentario para Parques Zonales que se efectúan ante este Servicio, se realizarán las acciones pertinentes para la percepción de la diferencia del monto de la Valorización del Aporte para Parques Zonales que se pudiera generar.



**SEXTO.-** Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 216.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SÉTIMO.-** La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Lurigancho en su momento, la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para gestionar la correspondiente Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 288-562  
para conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir:.....  
Atentamente, 10 MAY 2019  
*Lourdes E. Diaz Rosas*  
.....  
**LOURDES E. DIAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

*Josefa Ida Rojas Coronado*  
.....  
**Josefa Ida Rojas Coronado**  
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario (e)  
**SERPAR**  
Municipalidad Metropolitana de Lima